

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

Informe Trimestral de Recaudo

II Trimestre 2018 Vs. II Trimestre 2019



CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora General

MARCELA BRUN VERGARA
Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Ricardo Triana Parga
Sindy Tatiana Quintero

Equipo Colaborador:

Camilo Andres Cely Escobar
Paula Andrea Pinzon Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Juan Camilo Mantilla Ruiz
Teodolinda Sanchez Delgado
Angie Marcela parra Orozco
Angela Viviana Montilla Castañeda
Diana Yolima Urrutia Arevalo
Bryan Steven Lopez Garzon
Alejandro Bonilla Rojas

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. Recaudo – Régimen Contributivo.....	5
2. Recaudo – SGP	7
3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado	8
4. Recaudo – Rentas Cedidas.....	9
4.1. Recaudo – Coljuegos.....	9
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado.....	11
4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....	13
4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores.....	15
4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza	16
4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.	18
4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento	23
5. Recaudo – Cajas De Compensación Familiar - CCF.....	25
6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)	26

7. Recaudo – SOAT & FONSAT	27
8. Recaudo – Régimen de Excepción.....	30
9. Recaudo – INDUMIL	32
10. Recaudo – Restituciones.....	34
Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo II trimestre 2018 Vs. II trimestre 2019.	35
ANEXOS.....	37
Recursos administrados del SGSSS, comparativo II trimestre 2018 Vs. II trimestre 2019.....	37
Glosario.....	39

Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el segundo trimestre del año 2018 Vs. 2019. La cuantificación de los recursos mostrados en el

presente informe se obtiene de los giros realizados a la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Finalmente, se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2018, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

Recursos administrados del SGSSS, comparativo II trimestre 2018 Vs. II trimestre 2019

1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por

el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo por las cotizaciones realizadas al Régimen Contributivo presentó una variación del 3.76% al pasar de \$1.631.258,10 millones de pesos en 2018 a \$1.692.581,41 millones de pesos en 2019.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; saldos no conciliados; y rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto de procesos de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una variación del 6.03% entre el II trimestre de 2018 y el II trimestre 2019, debido a un mayor número de pagos recibidos por Unidad de Pago por Capitación - UPC-. A su vez, el proceso corrección aprobado en el II trimestre 2019 tuvo un crecimiento de 176,50%, debido al superávit de los procesos de compensación.

El concepto de saldos no conciliados creció un 3.68% a causa de los pagos de periodos futuros recaudados en el segundo trimestre de 2019 en comparación con la vigencia 2018.

Por último, en el mes de abril de 2019 no se cargaron estructuras de rendimientos financieros de las cuentas maestras de las EPS, y adicionalmente en el mes de mayo se recaudaron únicamente \$54,72 millones de pesos que corresponden a rendimientos de meses anteriores de las entidades que no habían aceptado las estructuras. Por otro lado, a partir del mes de junio se evidenció una estabilización en el recaudo de \$499,01 millones de pesos, esta variación en el recaudo de los rendimientos financieros en las cuentas maestras conllevó a la disminución del 34.78% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2018; la ausencia en el cargue de las estructuras de los resultados del proceso de compensación, generó como resultado la disminución del 36,87% en los intereses moratorios de las cotizaciones.

Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo



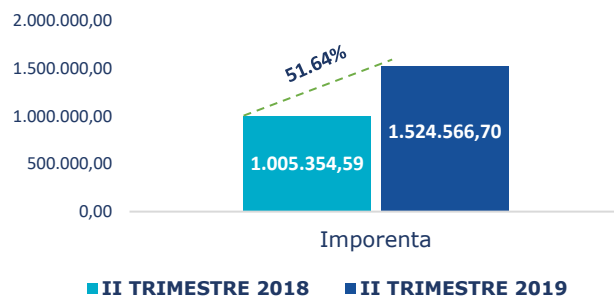
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Otra de las fuentes que financian el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

Por consiguiente, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el segundo trimestre de 2018 y 2019, dando como resultado una variación positiva del 51.64%.

Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011 y 1797 de 2016, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No.3 refleja el aumento en el recaudo del SGP entre el segundo trimestre de las vigencias 2018 Vs. 2019, el cual es del 10.28% y

los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una variación del 37,79%.

La participación de los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP del Régimen Subsidiado, en la vigencia 2018 y 2019 osciló en el mismo porcentaje de participación del 99,94% y los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una participación constante del 0.06%.

Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP

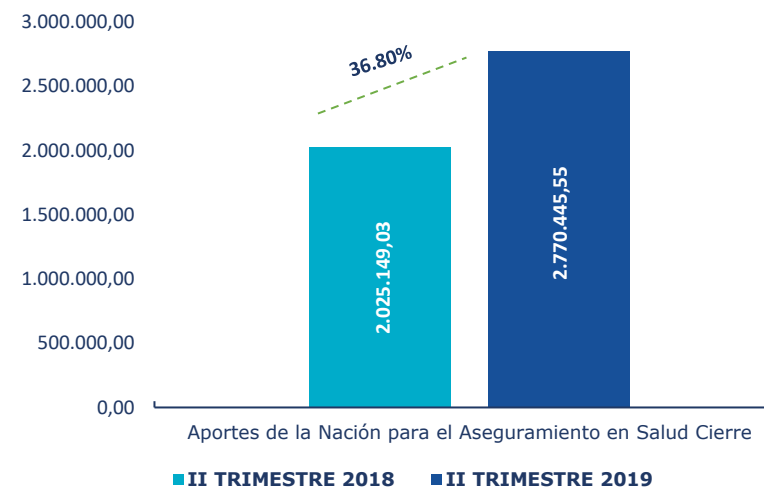


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, se presentan en la siguiente gráfica, la cual muestra la variación de los recursos destinados entre el segundo trimestre de 2018 y el segundo trimestre 2019 del 36.80%:

Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación (UCP).

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Juegos Localizados.
- Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Juegos Caducos y/o No Cobrados.

Como se puede evidenciar en el cuadro No. 1, el recaudo del segundo trimestre del 2019 tuvo un incremento del 11.18%, frente a la vigencia 2018, en donde los juegos localizados tienen una participación

del 94.38% y los juegos caducos y/o no reclamados del 5.62%, es importante aclarar que para el segundo trimestre del 2018 y 2019 no se generó recaudo por los juegos novedosos, debido a que este recaudo tiene frecuencia semestral vencida, como ya se había mencionado anteriormente.

Tabla 1
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	% VARIACIÓN
Coljuegos Localizados	61.526,18	68.466,09	11,28%
Juegos Caducos	3.722,57	4.080,63	9,62%
TOTAL	65.248,75	72.546,72	11,18%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos. Para el segundo trimestre del 2018 el recaudo fue de \$65.248,75 millones de pesos, en la vigencia 2019 correspondió a \$72.546,72 millones de pesos con una variación positiva del 11.18%; en la vigencia 2019 la entidad territorial que mayor recaudo presentó fue Bogotá D.C. con un porcentaje de participación promedio de las dos vigencias del 14,79%, Antioquia el 5,72%, seguido de Valle del Cauca con el 4.02%, Santander 2,99% y Cartagena con 2.35%.

Gráfica No. 5 – Valor transferencias Coljuegos por Entidad Territorial



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

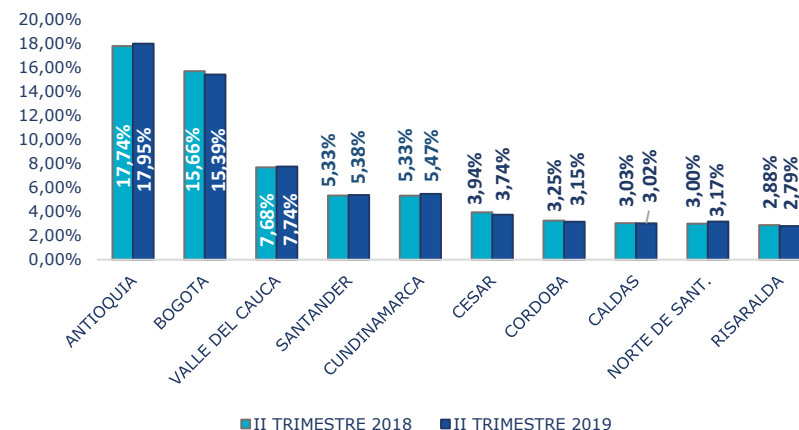
En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por el concepto de Coljuegos localizados, evidenciando los picos más altos que han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos departamentos ha sido constante en el segundo trimestre de las vigencias de 2018 y 2019: el departamento de Antioquia con \$11.601,88 millones de pesos, Bogotá D.C. \$10.084,45 millones de pesos, Cundinamarca \$3.509,87 millones de pesos, seguido

de Santander con \$3.479,18 millones de pesos y Cesar con \$2.491,43.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de juegos localizados, como lo son, Guaviare con una participación promedio del 0.18%, Guainía con 0.09%, Vaupés con 0.05 % y Vichada 0.16%.

Gráfica No. 6 – Participación porcentual Coljuegos Localizados

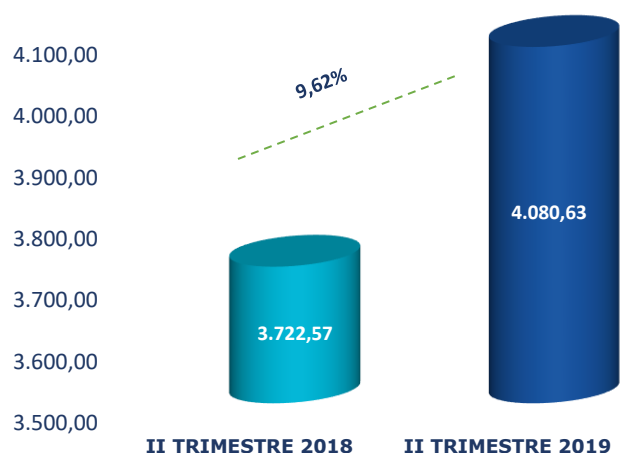


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de juegos caducos y/o no reclamados con una variación positiva del 9.62%,

pasando de \$3.722,57 millones de pesos en el segundo trimestre del 2018 a \$4.080,63 millones de pesos en el segundo trimestre de la vigencia 2019; en cuanto al recaudo por cada departamento este normalmente oscila en \$102,02 millones de pesos para cada uno, es decir que su participación dentro de este recaudo, el 6,88%, es constante dentro el segundo trimestre del 2018 y 2019.

Gráfica No. 7 – Valor Juegos Caducos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

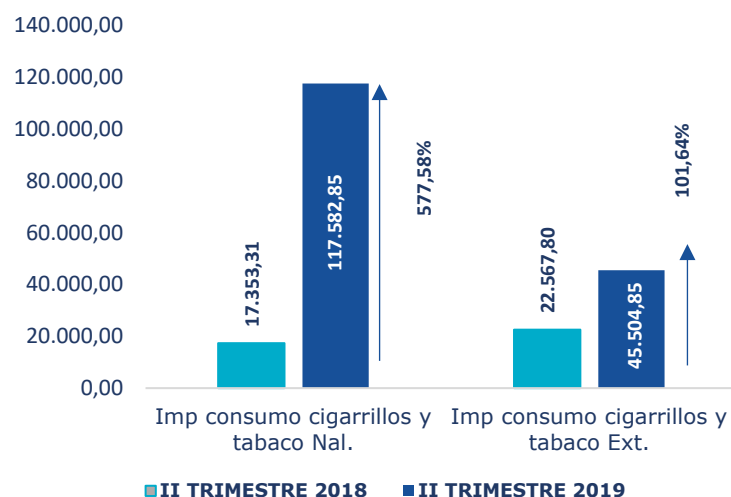
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. Así mismo, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el segundo trimestre de la vigencia 2019, se presentó un incremento del 308,52% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2018, esto obedece a que en la vigencia 2019, el recaudo se regularizó por la aplicabilidad de la normatividad y la estabilización del

módulo de reporte y pago de rentas por parte de las entidades territoriales.

Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, es importante precisar que en el periodo analizado dos (2) departamentos (Arauca y Sucre) giraron recursos correspondientes a la vigencia 2018 y de periodos anteriores.

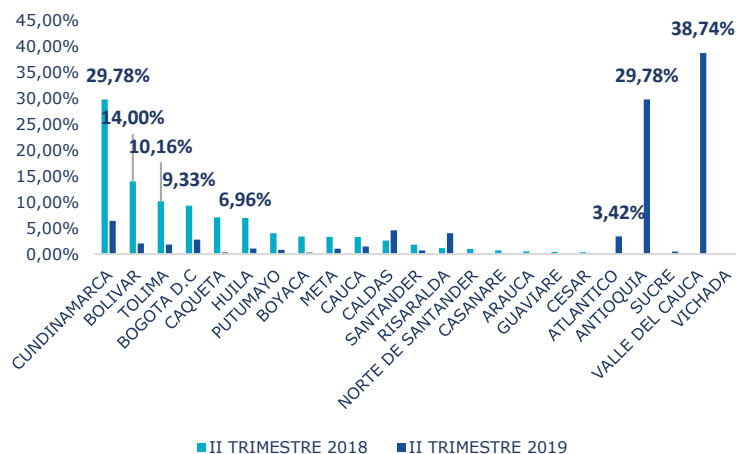
De otra parte, en el segundo trimestre de la vigencia 2019, se evidenció que el departamento de Valle del Cauca realizó el giro de recursos, contrario a lo

sucedido en el mismo período de la vigencia 2018; en el segundo trimestre de la vigencia 2019, las entidades territoriales como Bogotá D.C. (102.89%), Caldas (1.093,74%), Risaralda (2.239,79%) y Cundinamarca (45,26%), aumentaron su contribución, en comparación al segundo trimestre de la vigencia 2018, seguido de los demás departamentos los cuales también presentan aumento en sus recaudos.

En la gráfica No. 9, se puede evidenciar que las entidades territoriales que mayor participación tienen en el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional son el Valle del Cauca con el 33.76% de participación, Antioquia con 25.95%, Cundinamarca con 9.39%, Caldas con 4,32% y Bogotá D.C. con 3.63%, las de menor recaudo son Vichada, Guaviare y Cesar con un promedio de participación en las dos vigencias del 0.05%.

Adicionalmente, se evidencia que las entidades territoriales que tuvieron una variación positiva en el segundo trimestre del 2019 frente a la vigencia 2018, fueron, Atlántico con 16.546,74%, Risaralda 2.239.79% y Caldas con 1.093,74%. En el trimestre objeto de estudio de la vigencia 2018 estas entidades reportaron recaudo por montos muy inferiores por este concepto, lo que contribuyó al incremento.

Gráfica No. 09 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial

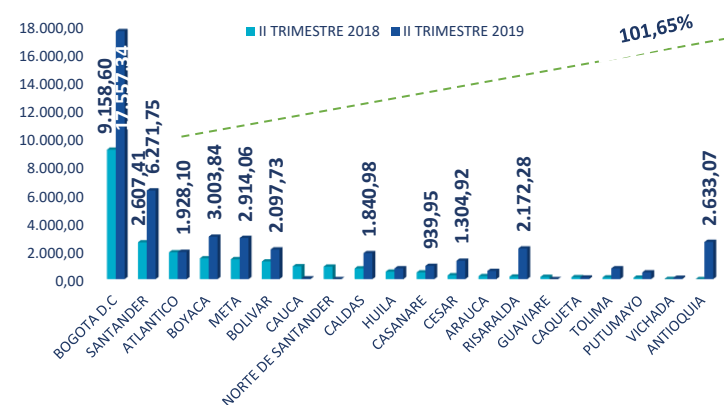


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el segundo trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 101,65% respecto al segundo trimestre de la vigencia 2018; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2019, el distrito capital aportó 38,58% y en la vigencia del 2018 una participación del 40,58%, lo que corresponde a una participación promedio del 39,58%. Por otro lado, el departamento que menos

aporte presentó fue Vichada con un 0,15% de participación total del recaudo.

Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados

directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

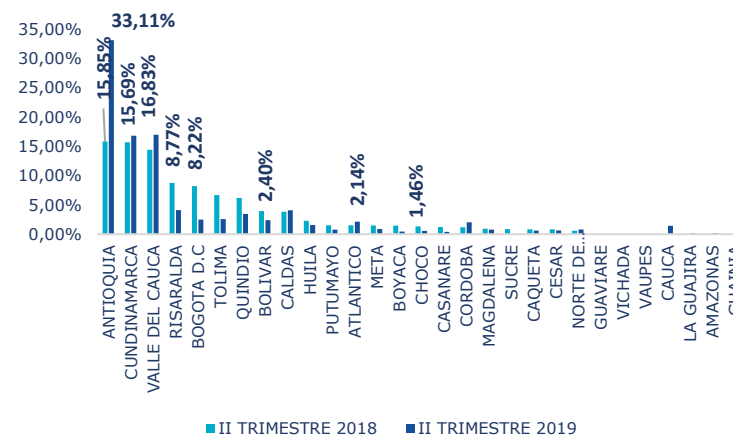
En este contexto, en el segundo trimestre del 2018 se recibió recaudo de veinticinco (25) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional; mientras que en el segundo trimestre de 2019 se recibió recaudo por este concepto de veintiocho (28) entidades, que efectuaron el giro de estos recursos

El recaudo total de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado nacional en la vigencia 2018 fue de \$14.582,71 millones de pesos y en la vigencia 2019 en el segundo trimestre el recaudo total fue de \$42.954,51 millones de pesos. Así mismo, en el segundo trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 194.56% frente a la vigencia 2018 y la producción extranjera en la vigencia 2018 el recaudo fue de \$22.378,83 millones de pesos y en la vigencia 2019 en el segundo trimestre el recaudo total fue de \$29.312,99 millones de pesos. En este contexto, en el 2019 se generó un

incremento de 30.99%, para el segundo trimestre de 2019; evidenciando una estabilización en el recaudo en la vigencia corriente.

El incremento en el recaudo se presenta en la gráfica No. 11, donde Antioquia tiene la mayor participación en el recaudo de la producción nacional con un promedio de 24,48% entre el segundo trimestre de las vigencias 2018 y 2019, el cual corresponde a un promedio de \$8.267 millones de pesos entre los dos trimestres.

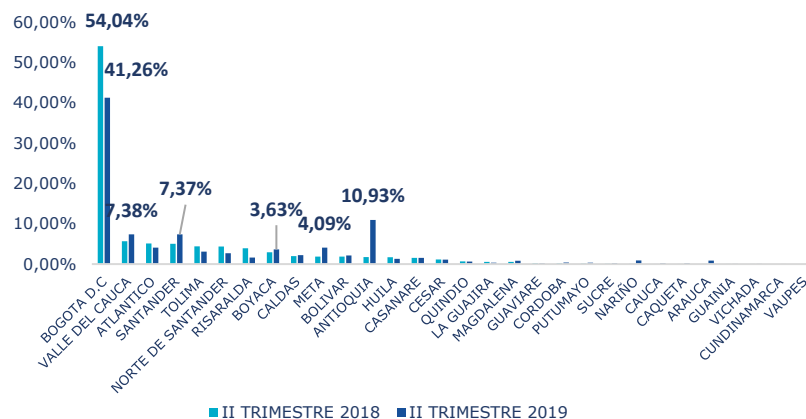
Gráfica No. 11 – Participación porcentual del recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica 12 se puede evidenciar el incremento del segundo trimestre de la vigencia 2019 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2018, en un 30,99%; se resalta la mayor participación de Bogotá D.C. en un 47.65% que corresponde a un promedio de \$12.094,51 millones de pesos, con relación al recaudo total y el departamento del Vaupés presentó la menor participación por este concepto en un 0,02%, en un promedio entre los dos trimestres de \$3.89 millones de pesos.

Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica, para efectos de financiar la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

A continuación, se muestra el recaudo total correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2018 y 2019:

Tabla 2
Recaudo Licores

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019
Monopolio rentístico licores destilado	13,45	0,00
Monopolio licores destilado nacional	6.958,51	4.786,33
Monopolio licores destilado extranjero	7.835,58	16.023,44
Monopolio alcohol potable nacional	518,98	219,44
Impuesto al consumo licores, vinos y aperitivo nacional	4.853,02	12.271,43
Impuesto al consumo licores, vinos y aperitivo extranjero	8.690,21	8.721,43
IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares.	21.252,00	0,00
Monopolio alcohol potable extranjero	0,00	45,42
TOTAL	50.121,75	42.067,49

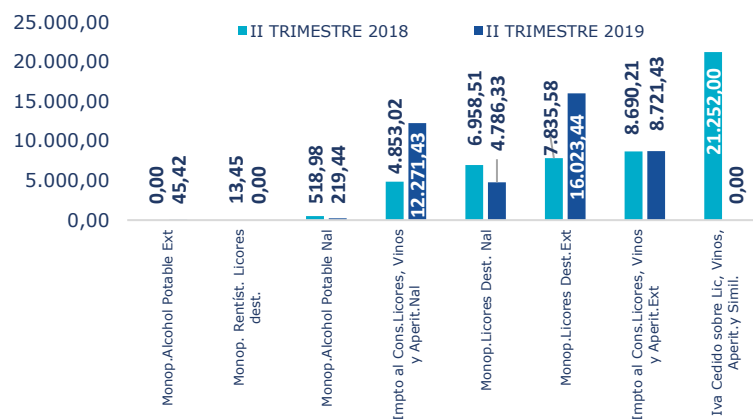
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar el comportamiento que presentó cada concepto de Licores. En el segundo trimestre de la vigencia 2018 se evidenció un recaudo total de \$50.121,75 y en la vigencia 2019 un total de \$42.067,49, el recaudo total de licores oscila en un promedio de \$46.094,62 millones de pesos, con una variación del 16,07%. El recaudo por concepto de monopolio de licores destilados de la producción extranjera tiene una variación positiva entre el segundo trimestre de 2018 y el segundo trimestre 2019 del 104,50%. Así mismo, el impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional tuvo un incremento del 152,86%.

Finalmente, el concepto del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares, en el segundo trimestre de la vigencia 2019, no generó recaudo; esto se debe a que este recaudo sólo ingresa una vez al año y para la vigencia 2019 fue recaudado en el primer trimestre; este giro es determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cuanto al concepto de monopolio rentístico de licores destilados se hizo un ajuste con la Resolución 3378 de 2018, lo que conlleva a la unificación de conceptos, por tal razón en la vigencia 2019 este concepto desaparece.

4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

Gráfica No. 13 – Valor recaudo Rentas Cedidas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, se presenta el siguiente recaudo entre el segundo trimestre de la vigencia 2018 y vigencia 2019, donde se puede evidenciar el incremento del impuesto al consumo de cerveza nacional en el segundo trimestre del 2019, con relación a la vigencia 2018 en un 11.98%. Es importante precisar que en la vigencia 2018 algunos departamentos contribuyeron de forma positiva en este trimestre debido a los eventos deportivos como lo fue el mundial de Rusia realizados

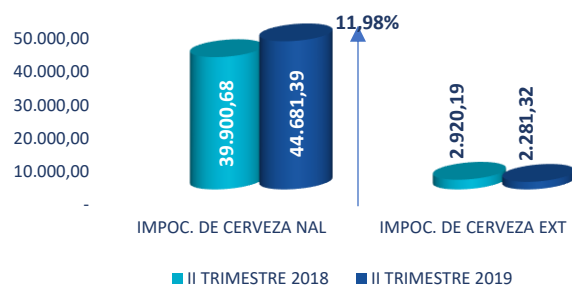
en el periodo, adicional por la época del año se viven las festividades de san pedro aumentando de forma significativa en la canasta familiar; algunos de ellos fueron el departamento del Tolima, con una variación del 48.39%, Quindío con 24.56%, y La Guajira con 3,27%.

Así mismo, la disminución del impoconsumo de cerveza extranjera, se debe a la evasión y/o contrabando que se han logrado detectar en algunas zonas del país. Por esta razón, los departamentos han tomado acciones para mitigar el contrabando, para lo cual se expedieron 75 actos administrativos sancionatorios por aprehensión de mercancías gravadas con impuesto al consumo, lo cual se traduce en el decomiso de más de 1000 unidades de productos; (Dane,2019).

Los departamentos donde mayor es la concentración del consumo de cerveza de producción nacional se debe a temas de regionalismo, donde la población no es dada a demandar productos importados, ya sea por temas de sobrevalorización o temas de acceso en cuanto a transporte, presentándose barreras naturales de transporte para el acceso al mercado interno de productos extranjeros.

Los departamentos del Chocó, Vichada y Guainía en el segundo trimestre de la vigencia del 2018 no reportaron recaudo por impoconsumo de cerveza extranjera y en el segundo trimestre de la vigencia 2019, ya se evidencia recaudo por estos departamentos. Adicionalmente, es importante resaltar que los departamentos de Boyacá, Tolima, Meta, Córdoba, y Atlántico, contribuyeron de manera importante al recaudo total de los ingresos.

Gráfica No. 14 -Valor recaudo de Cerveza

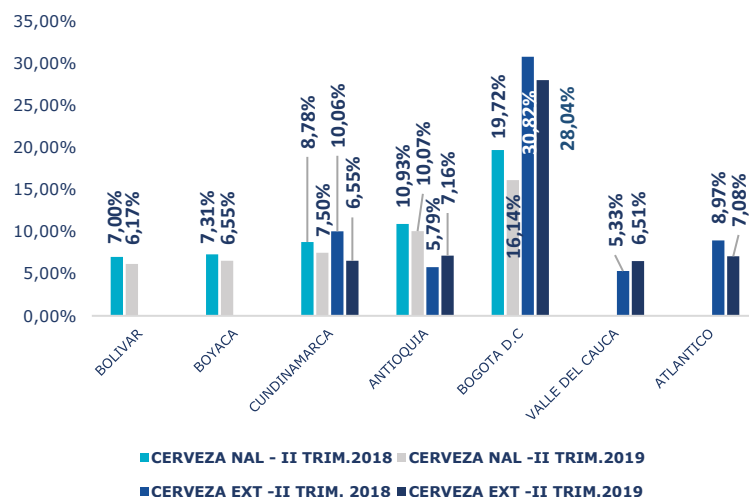


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo consolidado para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la concentración de los recursos en Bogotá D.C con una participación del 17.83% en cerveza nacional, siendo la entidad territorial con mayor consumo de cervezas, seguido de los departamentos de Antioquia con un 10,48% de participación en cerveza nacional y Cundinamarca un 8,10%.

En este contexto, las entidades territoriales que mayor participación tienen en el impoconsumo de cerveza extranjera son: Bogotá D.C. con una participación del 30.82%, seguido de Cundinamarca con 10,06%, Atlántico con una participación del 8.97% en cerveza extranjera y Valle del Cauca con 5.33%, estas entidades territoriales tienen una participación importante en el impoconsumo de cerveza extranjera, tal como se evidencia en la gráfica No. 15.

Gráfica No. 15 – Valor del recaudo por Departamento Cerveza Nacional y Extranjero Vigencia 2018 y 2019



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el segundo trimestre de 2018 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 69.93% y premios caducos con un 10.28%; mientras que la menor participación se evidenció en loterías tradicionales operadas por terceros con un 0.02% y operación de rifas con un 0.87%.

Para el segundo trimestre de la vigencia 2019, se observó que los conceptos de mayor recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 60.70% y loterías tradicionales operadas directamente con un 15.16%; mientras que el concepto de menor participación correspondió a la operación de rifas con 0.33%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del segundo trimestre de 2018 y 2019, con un promedio de participación de 65.31%, esto corresponde a un promedio de recaudo de

\$47.097,51 millones de pesos. Sin embargo, generó una variación negativa en el trimestre del 2019 con relación al 2018, mientras que el concepto de loterías tradicionales operadas por terceros presentó una disminución del 100%, este último debido a los ajustes efectuados en el reporte de información realizados por los terceros autorizados, teniendo en cuenta la interpretación errónea al momento de reportar el concepto en la vigencia 2018.

Tabla 3
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	VAR. %
Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	5.998,26	11.070,51	84,56%
Loterías Tradicionales - Operadas Por Terceros.	16,57	0,00	-100,00%
Impuesto a Ganadores	3.699,07	5.004,95	35,30%
Impuesto Loterías Foráneas	3.776,09	4.630,27	22,62%
Operación Juegos Promocionales.	0,00	370,726	100,00%
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	49.871,50	44.323,52	-11,12%
Operación de las Rifas	618,98	238,32	-61,50%
Premios Caducos	7.330,88	7.388,30	0,78%
TOTAL	71.311,35	73.026,60	2,41%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo general por concepto de Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, en el segundo trimestre de

la vigencia 2019 presentó una variación positiva, obteniendo un incremento del 2.41%%, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2018; es importante aclarar que de acuerdo a lo informado por las loterías y los diferentes operadores, se detectó que por desconocimiento de la aplicación del Decreto 2265 de 2017 y del procedimiento para el giro de recursos a la ADRES, algunas loterías no realizaron los pagos oportunamente, esto influyó para que el recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2018, quedara por debajo del recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2019.

Ahora para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron, tales como Antioquia con una participación del 15,30%, seguido de Boyacá con 21.99%, Valle de Cauca con un 10,67%, Bogotá D.C. con un 9.69% y Cundinamarca con 9,27%. Los que menor participación generaron y fue una constante durante el segundo trimestre del 2018 debido a que no realizaron giros, fueron, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y Pereira con una participación del 0.30%.

Tabla 4
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	% PARTICIP. 2018 y 2019.
Antioquia	0,00	2.612,07	15,30%
Boyacá	1873,79	1.880,03	21,99%
Cundinamarca	768,98	813,11	9,27%
Valle de Cauca	879,92	941,35	10,67%
Bogotá D.C.	462,02	1.192,13	9,69%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En el recaudo de loterías tradicionales operadas por terceros en el segundo trimestre de 2019 no generó recaudo, razón por la cual, se generan diferencias negativas en comparación con el segundo trimestre de 2018. Es importante destacar, que debido a la interpretación errada sobre el Decreto 2265 de 2017, inicialmente éstas giraban por este concepto. Sin embargo, en el mes de julio de 2018, bajo una mejor interpretación del Decreto, las loterías encuentran que ellas operan directamente, por consiguiente, el concepto correcto a girar correspondía a loterías tradicionales operadas directamente.

Tabla 5
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Terceros

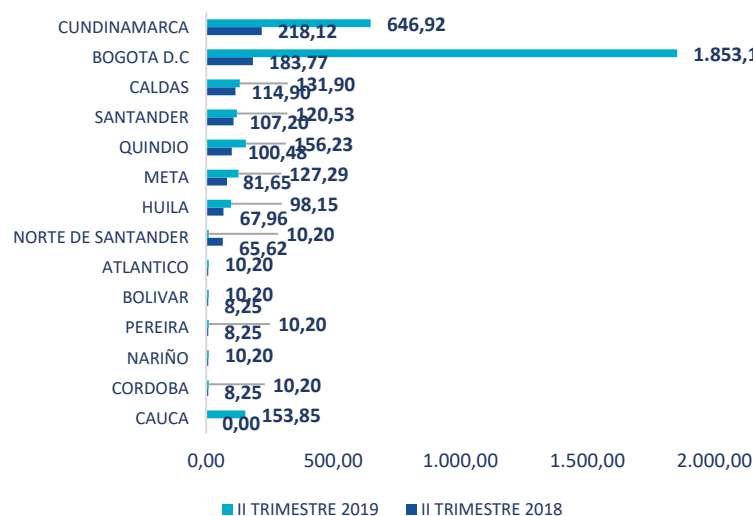
CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019
Loterías Tradicionales - Operadas Por Terceros.	16.57	0,00

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Debido a las diferentes ventas presentadas en cada uno de los departamentos, para el concepto de impuesto a ganadores, se puede identificar que Bogotá D.C. obtuvo una variación positiva frente al segundo trimestre del 2018, pues sus retenciones por ganancias incrementaron en un 908,38%. En comparación con Boyacá y Nariño que sus retenciones por ganancia ocasional disminuyeron en un 61,09% y 84,45% respectivamente como se puede evidenciar en la gráfica No 16.

En el segundo trimestre de la vigencia 2018 y 2019, las entidades territoriales de Cundinamarca, Bogotá D.C., Meta y Cauca fueron los que mayor recaudo aportaron con un porcentaje de participación aproximado del 37.51% entre las dos vigencias y los departamentos que menor recaudo generaron fueron Bolívar, Córdoba, Nariño, Atlántico y el municipio de Pereira los cuales fueron constantes durante la vigencia 2018 y 2019 con un promedio de 9.23 millones de pesos.

Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores

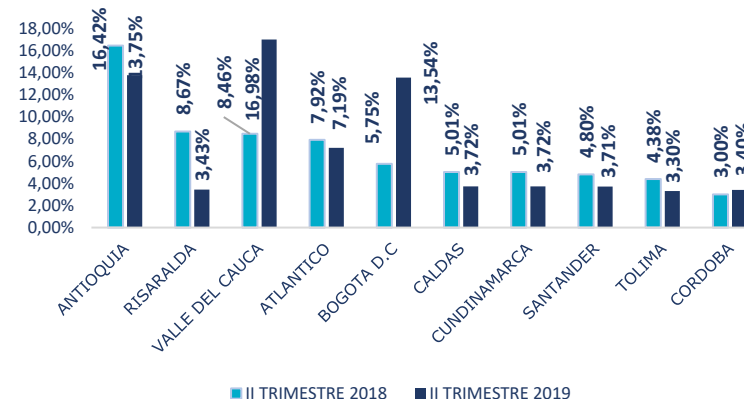


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2018 y 2019 del segundo trimestre. Así mismo, se resalta que el recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2019 tuvo un incremento del 22.62% frente al segundo trimestre de la vigencia 2018. Las variaciones positivas del segundo trimestre del 2019 con relación al segundo trimestre del 2018 fueron de

los departamentos de Valle del Cauca con un recaudo en el segundo trimestre de la vigencia 2019, de \$786.24 millones de pesos y en el segundo trimestre de la vigencia 2018 reportó un recaudo de \$319.60 millones de pesos, de esta manera presentó una variación positiva de 146.00%; Bogotá D.C. tuvo un incremento del 188,67%, esto se debe a la asimilación de la norma del Decreto 2265 de 2017 y Córdoba presentó una variación positiva de 39.20%.

Gráfica No. 17 – Participación Porcentual Recaudo Impuesto Loterías Foráneas

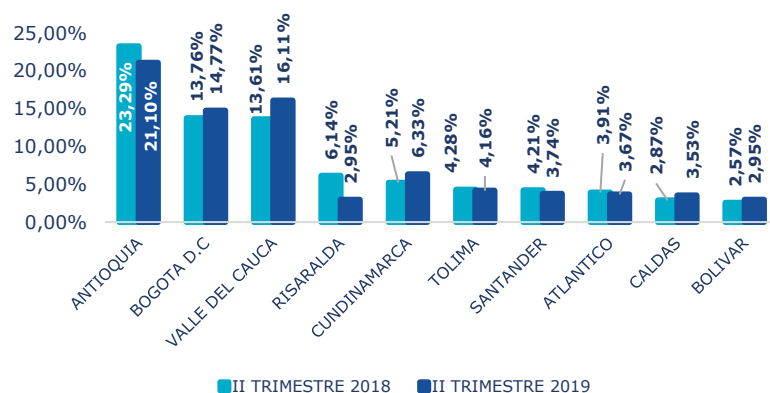


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para el concepto de derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, en la gráfica No. 18 se puede observar las entidades territoriales que

tienen la mayor y la menor participación del recaudo en el segundo trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

Gráfica No. 18 – Participación Porcentual Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance

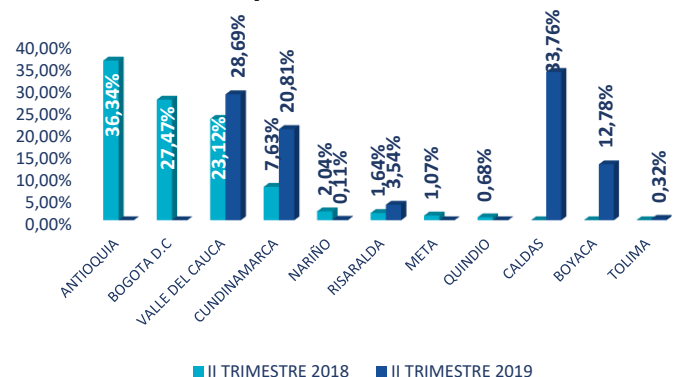


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación a la operación de las rifas es otro de los conceptos del recaudo por el Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, y es una de las fuentes de menor aporte para la financiación del Régimen Subsidiado, pues sus cifras de recaudo no logran superar los \$100 millones de pesos mensualmente, en la vigencia 2019 presento un recaudo total de \$238,32 millones de pesos y en la vigencia 2018 un total de \$618,98 millones de pesos.

Por otra parte, se puede observar en la gráfica No. 19, los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Caldas son los que más han logrado recaudar en la totalidad de los dos trimestres del 2018 y 2019, sin embargo, Antioquia en el segundo trimestre de la vigencia 2019 no generó recaudo. Adicional como ya se había evidenciado en el cuadro No. 3 el recaudo general del segundo trimestre de la vigencia 2019, presentó una disminución del 61.50% respecto al segundo trimestre del 2018, por la estabilización del recaudo.

Gráfica No. 19– Participación Porcentual Recaudo Operación de Rifas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los premios no reclamados o caducos siguen siendo de gran beneficio para el sector salud, pues como se logra evidenciar en el cuadro No. 6, el recaudo por

este concepto en el segundo trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 0.78%, con relación al segundo trimestre de la vigencia 2018. El recaudo proveniente por esta fuente genera cifras significativas para las entidades territoriales. Un ejemplo claro de esto, son Antioquia con un recaudo total de \$4.007,20 millones de pesos y una participación total de 27,22%; Bogotá D.C. con \$3.786,23 millones de pesos y participación de 25,72%; y Cundinamarca con un recaudo de \$1.457,58 millones de pesos. Estos ingresos corresponden al valor total recaudado en el segundo trimestre para las vigencias 2018 y 2019.

Tabla 6
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	VAR.
Premios Caducos	7.330,88	7.388,30	0,78%
TOTAL	7.330,88	7.388,30	0,78%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para

asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos a la ADRES que financian la UPC del Régimen Subsidiado en Salud, señalando que estos deben ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados –LMA-.

Para el primer trimestre de 2019, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. Este cambio normativo influyó para que el recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2019 aumentara en un 7.79% en el giro de los recursos por parte de los municipios y distritos con relación al segundo trimestre de la vigencia 2018.

En el segundo trimestre de 2018, de los treinta y ocho (38) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio

de Salud y Protección Social, realizaron el giro de recursos veintitrés (23) municipios y cuatro (4) departamentos, que representan un aporte de aproximadamente un 45% del monto estimado para el segundo trimestre.

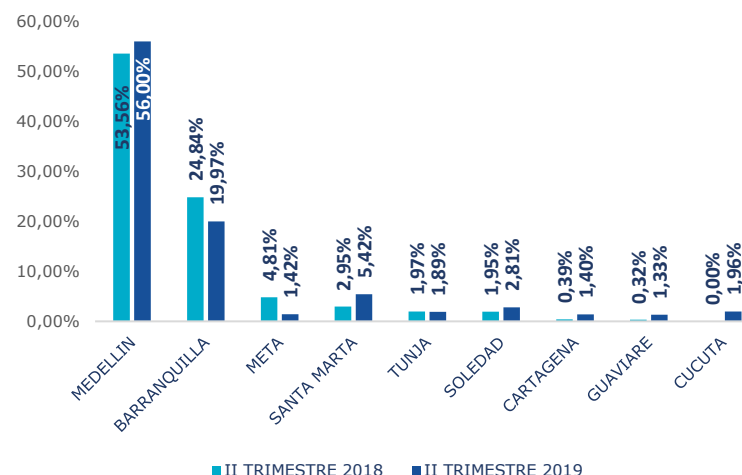
En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el segundo trimestre de la vigencia 2018, se evidenció que el 53.56% de los recursos recaudados corresponden a Medellín, seguido del 24.84% del Distrito de Barranquilla, debido a que tienen los montos más altos de contribución definidos en la matriz de cofinanciación.

Para el segundo trimestre de 2019, se evidencia que el 56.00% de los recursos recaudados corresponden a Medellín, seguido del 19.97% del Distrito de Barranquilla y 5.42% Santa Marta, (Ver grafica No. 20).

Algunos municipios no realizaron giro en el segundo trimestre del 2019, debido a que estos recursos los giraron anticipadamente en el primer trimestre de la vigencia 2019, por esa razón no se evidencia el recaudo en esta vigencia; esta situación se presentó en los municipios de Barbosa, Itagüí y La Estrella. Así mismo, algunos municipios que no habían girado en

la vigencia 2018 empezaron a girar en la vigencia 2019.

Gráfica No. 20- Participación Porcentual Otros recursos para el aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2019 se incrementó en 7.79% con relación a la vigencia 2018, esto se debe por la estabilización del proceso e implementación para el primer trimestre del 2019 del "Módulo de Reporte y Pagos de Rentas Territoriales", el cual ha permitido mejorar la oportunidad del reporte de información y giro de recursos por parte de las entidades territoriales, observando que algunas de estas entidades optaron por el giro de la

totalidad de los recursos con los que concurren en la financiación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2019.

5. Recaudo – Cajas De Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 7 muestra una disminución en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 10.32%, del segundo trimestre de 2019 respecto al mismo período de la vigencia 2018. Esta situación se presenta debido al giro de recursos correspondientes al mes de junio, el cual de acuerdo con el cronograma

la fecha de pago estaba programada para el mes de julio.

Tabla 7
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

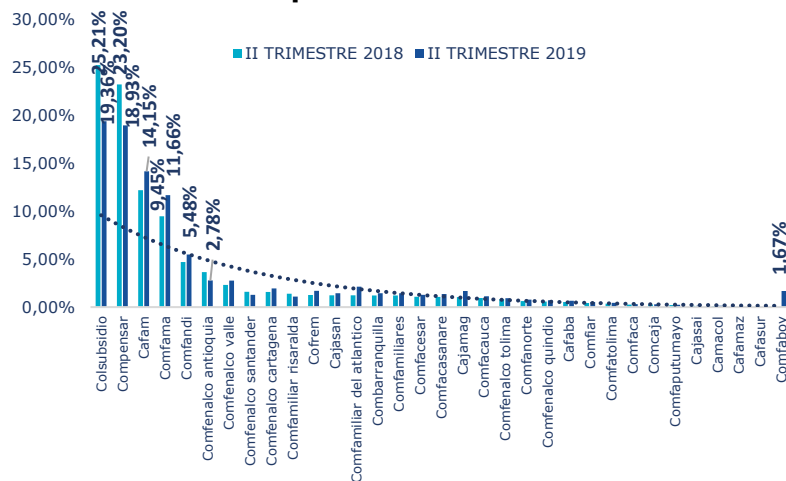
CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	VARIAC. %
Cajas de Compensación Familiar	111.033,34	99.580,23	-10,32%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

La gráfica No. 21 muestra el recaudo total por cada una de las Cajas de Compensación Familiar no administradoras, reflejando aquellas que mayor contribución realizan, como lo son: la Caja de Compensación Colsubsidio con un total de recaudo en el segundo trimestre del 2018 y 2019 de \$47.269,14 millones de pesos, seguido de la Caja de Compensación de Compensar con \$44.608,43 millones de pesos, la Caja de Compensación Cafam con \$27.611,68 millones de pesos y la Caja de Compensación Comfama con \$ 22.103,83 millones de pesos.

Así mismo, las Cajas de Compensación Familiar que menor recaudo realizan son la Caja de Compensación Cafamaz con una participación del 0.06% y la Caja de Compensación Cafasur con el 0.03%.

Gráfica No. 21-Participación porcentual Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

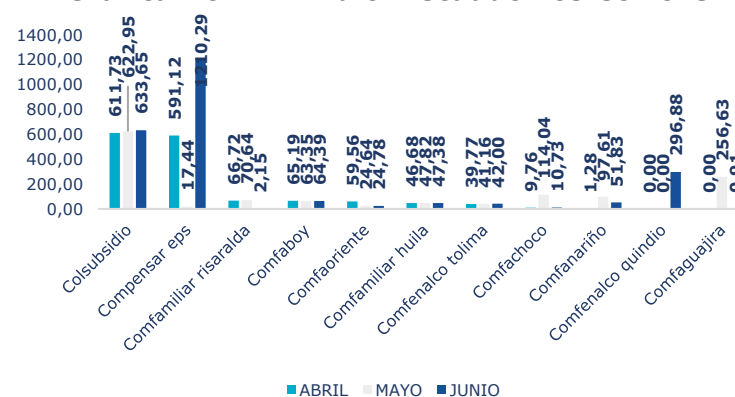
6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de

la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto. Por consiguiente, se presenta un incremento del 100% en el segundo trimestre de la vigencia 2019. Para el trimestre de la vigencia 2019, se recaudó la suma de \$5.233,07 millones de pesos, correspondiente a los recursos girados por las CCF en aplicación de lo indicado anteriormente (ver gráfica No. 22):

Gráfica No. 22 – Valor recaudo Fosfec 2019



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De la gráfica anterior, se informa que el recaudo del mes de abril está constituido por nueve CCF que aportaron \$1.491,80 millones de pesos, en el mes de mayo del 2019 el recaudo aumentó debido al giro adicional efectuado por la Caja de Compensación Familiar - Comfaguajira, para un recaudo total de \$1.356,28 millones de pesos y en el mes de junio ingresaron recursos de Comfenalco Quindío con un recaudo total de \$2.384,99 millones de pesos.

Igualmente, se observa que el valor mínimo de recaudo fue de \$0.91 millones correspondiente a Comfaguajira en el mes de junio y para el mes de junio el mayor recaudo se obtuvo por parte de Compensar por un valor de \$1.210,29 millones de pesos.

7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del segundo trimestre de la vigencia 2018 y 2019, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El

anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un incremento en el recaudo de la contribución del SOAT del 10.22%; para el caso del FONSAT se presentó un alza del 9.24% y respecto a los intereses de mora una disminución del 12.58%. Revisado de manera global, el concepto de recaudo del SOAT y FONSAT tiene un incremento del 10.06%.

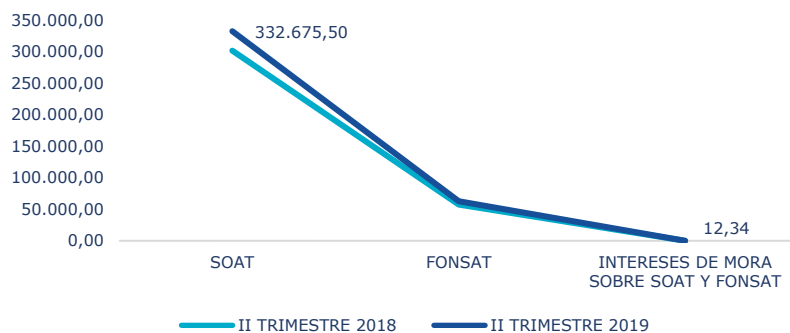
Total 8
Recaudo SOAT y FONSAT

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	VARIACION %
SOAT	301.825,11	332.675,50	10,22%
FONSAT	57.409,66	62.711,88	9,24%
INT. DE MORASOAT Y FONSAT	14,12	12,34	-12,58%
TOTAL	359.248,89	395.399,72	10,06%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2019, el recaudo del SOAT fue de \$332.675,50 millones de pesos y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un valor de \$12.34 millones de pesos. Este comportamiento se debe a la gestión adelantada por la ADRES frente al pago oportuno por parte de las aseguradoras (Ver Gráfica No. 23).

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



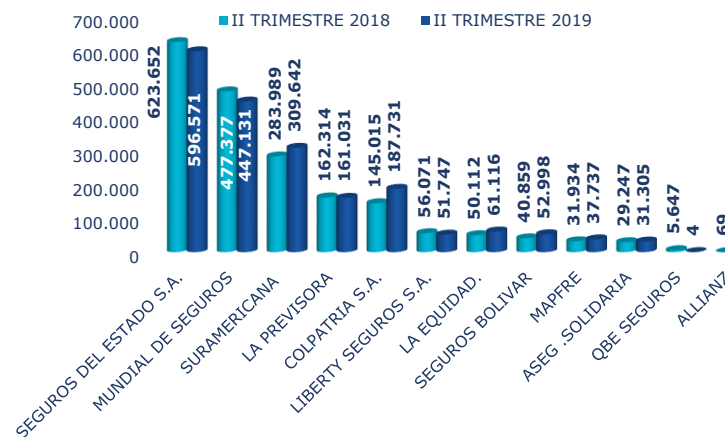
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Así mismo, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 1.906.286,00 (2018) y 1.937.013,00 (2019), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en la MUI Web, lo cual refleja un incremento del 1.61% entre vigencias. Para la vigencia 2019, se evidenció que las aseguradoras que menor concentración tenían en la venta de pólizas fueron ALLIANZ SEGUROS S.A. (0 pólizas) y QBE SEGUROS (4 pólizas); esta situación se presenta debido a que las mismas se encuentran en proceso de terminación de venta del ramo de pólizas asociadas al SOAT.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado de la venta de SOAT son SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los

trimestres de análisis, con un 31.75% de participación, seguido de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el 24.06% (Ver Gráfica No. 24).

Gráfica No. 24 - Venta de pólizas

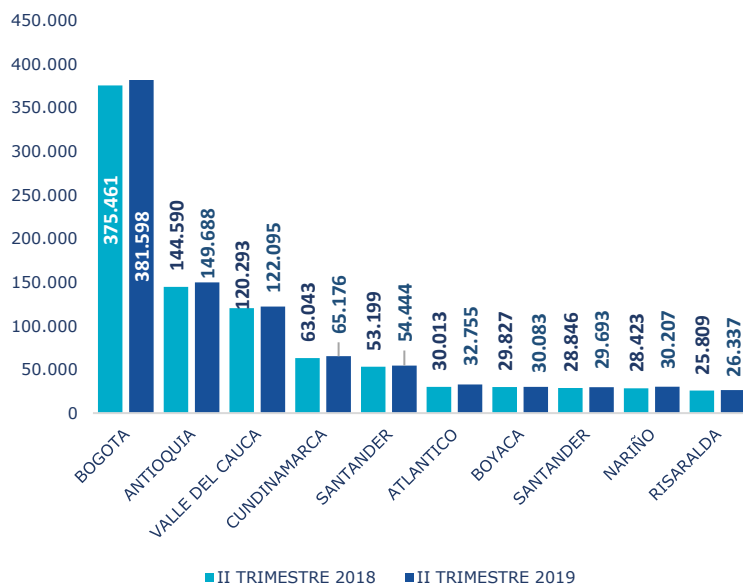


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la Gráfica No 25, se puede evidenciar las diez entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 34.54%, Antioquia con el 13,42% y Valle del Cauca con 11.06%. Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Guainía con un

total de pólizas vendidas de 127, seguido de San Andres con 443 pólizas vendidas y Guaviare con 914 pólizas; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona.

Gráfica No. 25-Numero de pólizas vendidas para carros por Departamento

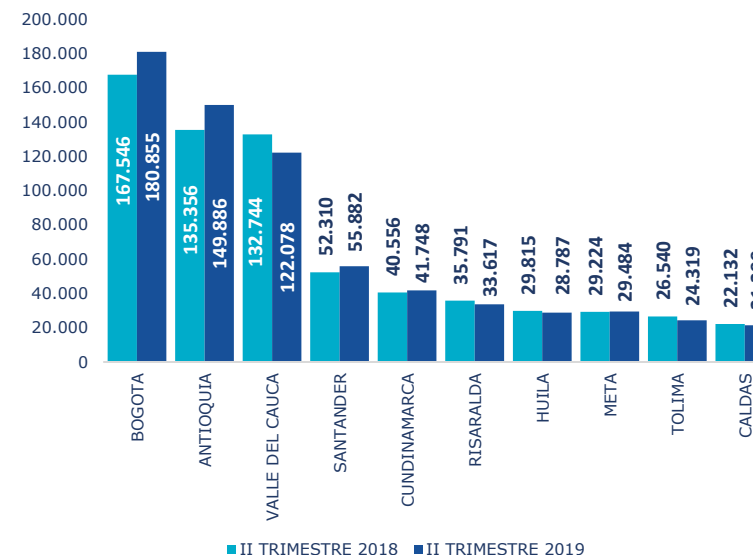


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la Gráfica No 26, se pueden evidenciar las diez entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en

primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 21.10%, Antioquia con el 17.27% y Valle del Cauca con 15.43%. Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 31, seguido de Amazonas con 79 pólizas vendidas y Vichada con 139 pólizas; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

8. Recaudo – Régimen de Excepción (REX)

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 (Ley 100) señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un régimen excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del régimen especial y excepción.
- Min 003: pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del segundo trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

El concepto que mayor participación presenta para el 2018 y 2019 en el régimen de excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 46.35%; seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 33.65%.

En el segundo trimestre de la vigencia 2019 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) se presentó un incremento del 0.41% (ver cuadro No. 9) con

relación al segundo trimestre de la vigencia 2018, debido al incremento salarial y el ingreso de aportes por parte de la Universidad de Nariño en el segundo trimestre del 2019.

En el recaudo directo REX, se presentó una disminución de 53.98% con relación al segundo trimestre de la vigencia 2018, esto es debido a que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Ferronales no efectuó el giro de cobro coactivo.

Así mismo, para el recaudo de MIN001 se presentó una disminución del 2.35% esto es debido la disminución del reconocimiento de pensiones retroactivas por parte de los fondos de pensiones, no obstante, se presentó un incremento de aportantes del 0.49%, entre el segundo trimestre de 2019 con relación al segundo trimestre de 2018.

El recaudo de MIN002 presentó un aumento del 5.07% esto es debido a la regularización de los aportes de los fondos de pensiones y aumento de los aportantes al régimen de excepción con ingresos adicionales del 11.97 % entre el segundo trimestre de 2019 con relación al segundo trimestre de la vigencia 2018.

El recaudo de MIN003 presentó un aumento del 7.75% debido a los ingresos de los aportes a los fondos de pensiones y un aumento de los aportantes que realizan pagos voluntarios viviendo en el extranjero o con vínculo laboral en Colombia del 75% entre el segundo trimestre de 2019 con relación al segundo trimestre del 2018.

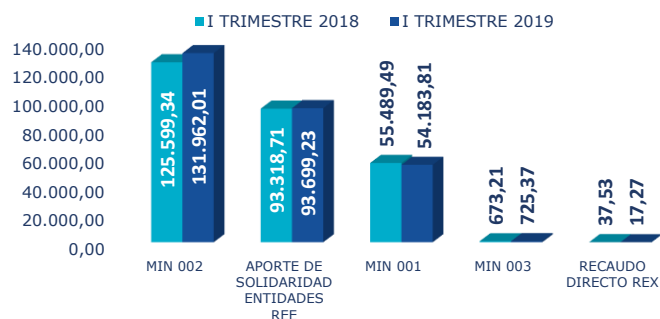
Tabla 9
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2019	VARIAC. %
Aporte de Solidaridad Entidades	93.318,71	93.699,23	0,41%
MIN 001	55.489,49	54.183,81	-2,35%
MIN 002	125.599,34	131.962,01	5,07%
MIN 003	673,21	725,37	7,75%
Recaudo Directo REX	37,53	17,27	-53,98%
TOTAL	275.118,27	280.587,70	1,99%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción presentó un promedio de recaudo trimestral de \$55.570,60 millones, para la vigencia 2019 obtuvo un crecimiento del 1.99% frente al recaudo de la vigencia 2018 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción



FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento de 8.80% entre los trimestres analizados en el presente informe. El cuadro No. 10 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla 10
Número de Afiliados

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	% VARIACION
APORTE DE SOLIDARIDAD ENTIDADES REE	9,00	10	11,11%
MIN 001	15.597,00	15.674,00	0,49%
MIN 002	13.116,00	14.900,00	13,60%
MIN 003	229,00	931	306,55%

RECAUDO DIRECTO REX	49,00	36	-26,53%
TOTAL	29.000,00	31.551,00	8,80%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

9. Recaudo – INDUMIL

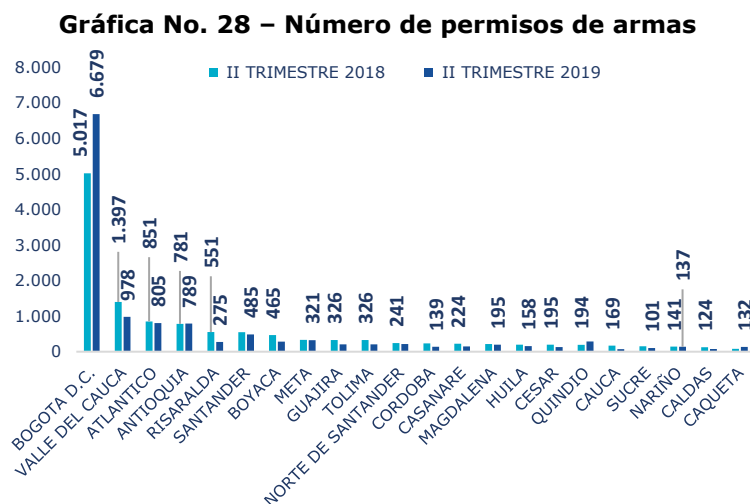
El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, estos recursos son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del segundo trimestre del 2018 y 2019, corresponde a los meses de (marzo, abril y mayo).

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2019, el Distrito

Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un número de 6.679, seguido del departamento del Valle del Cauca con 978 y 1.397 en la vigencia 2018. Los departamentos que menos permisos expidieron fueron: Caldas con 76 y Cauca con 69 permisos; la variación en cuanto a permisos fue positiva, incrementándose en un 0.34%, en el segundo trimestre del 2019, frente al 2018.

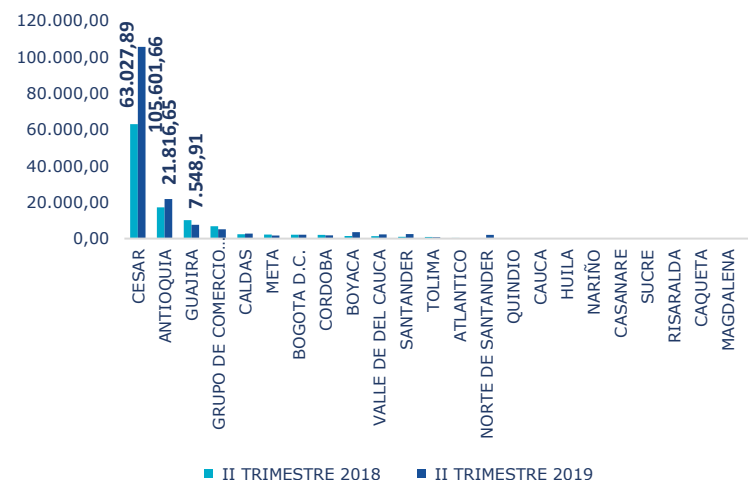


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia que el mayor recaudo por el impuesto de explosivos se generó en la vigencia 2019 en el Departamento del Cesar con

\$105.601,66 millones de pesos, seguido del Departamento de Antioquia por un valor de \$21.816,65 millones de pesos y La Guajira con \$7.548,91 millones de pesos. Los departamentos que menor recaudo presentaron fueron, Cundinamarca con \$6,81 millones de pesos en la vigencia 2018, seguido de Caquetá con \$18.43 millones de pesos y Magdalena con \$17.16 millones de pesos. La variación en cuanto al impuesto de explosivos fue positiva, incrementando en un 43,74%, en el segundo trimestre del 2019, frente al segundo trimestre del 2018.

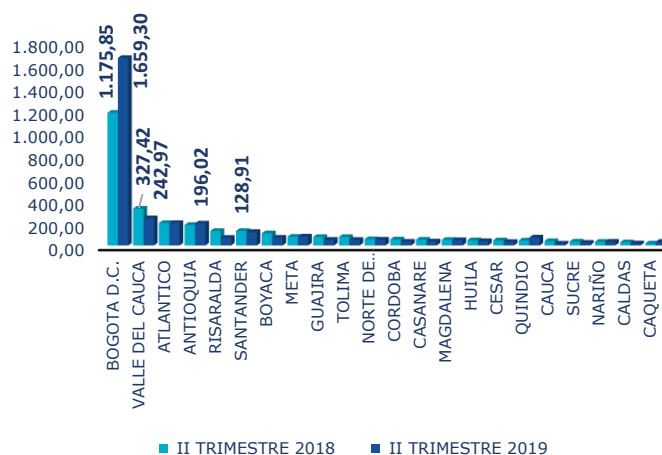
Gráfica No. - 29 Valor recaudo impuesto por explosivos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C con \$1.659,30 millones de pesos en la vigencia 2019 y \$1.175,85 millones de pesos en la vigencia 2018 y el Valle del Cauca con \$242,97 millones de pesos en la vigencia 2019 y \$327,42 millones de pesos en la vigencia 2018. Los departamentos con menor participación fueron Cauca con \$17,14 millones de pesos y Caldas con \$18,88 millones de pesos; la variación en cuanto al impuesto de armas fue positiva, incrementando en un 6.36%, en el segundo trimestre del 2019, frente al segundo trimestre del 2018

Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

10. Recaudo – Restituciones

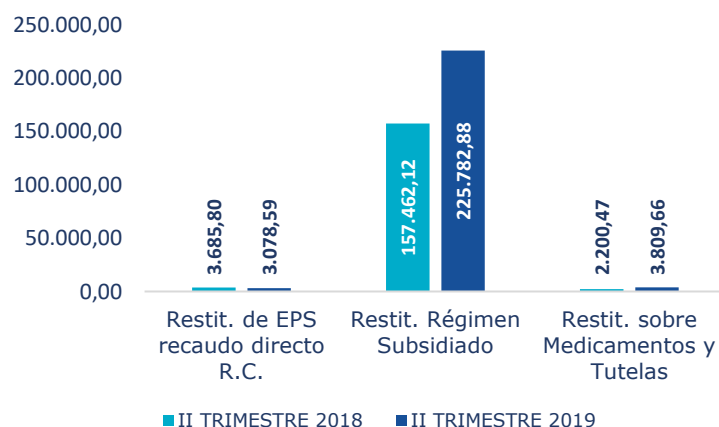
En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2018 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

Analizando el reintegro total de los recursos a la ADRES, alrededor del 98,8% de los recursos restituidos se dan por autorización de descuento dentro de los procesos de reconocimiento y pago de los servicios de salud y el 1,20% son girados a la ADRES por concepto de restituciones en las auditorías, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

La siguiente gráfica presenta los conceptos de recaudo por restituciones para el segundo trimestre de 2018 y segundo trimestre del 2019 mostrando la concentración del ingreso por restituciones asociadas al régimen subsidiado con una participación del

96.77%, seguido del recaudo directo del Régimen Contributivo con una participación del 1.71% y finalmente la restitución sobre medicamentos y tutelas con una participación del 1.52%.

Gráfica No. 31 – Valor restituciones II trimestre de 2018 y 2019



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo II trimestre 2018 Vs. II trimestre 2019.

El recaudo total en el segundo trimestre de la vigencia 2018 fue de \$7.922.108,76 millones de pesos y en el segundo trimestre de la vigencia 2019

\$9.616.323,18 millones de pesos; evidenciando que para la vigencia 2019 el recaudo presenta una estabilización, gracias a las gestiones y herramientas que ha venido desarrollando la ADRES. Por esta razón las entidades ya se han venido adaptando a los diferentes procesos, haciendo los giros de forma oportuna. En este contexto, el recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 21.39% frente al segundo trimestre de la vigencia 2018.

Al tiempo se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 43,02%, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumida por este. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas.

En la vigencia 2018 por el concepto de rentas cedidas se percibió un recaudo total por \$216.947,45 millones de pesos y en el segundo trimestre del 2019 un recaudo total de \$423.519,59 millones de pesos, lo que indica que se generó un aumento del 95.2%, con una participación del 3.65% sobre el recaudo general.

Dentro de las fuentes relevantes para la financiación del régimen subsidiado, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Participación y los que son transferidos por Coljuegos, estableciendo su participación dentro del recaudo alrededor del 21.94%.

ANEXOS

Recursos administrados del SGSSS, comparativo II trimestre 2018 Vs. II trimestre 2019

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al II trimestre de 2018 haciendo un comparativo con el II trimestre 2019, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del II trimestre de 2018 y 2019 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 12).

Cuadro No. 12 – Recaudo Recursos SGSSS

FUENTES	CONCEPOS A RECAUDAR	II TRIEMESTRE 2018	II TRIEMESTRE 2019	% VARIACION
Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	330.066,02	349.964,22	6,03%
	Proceso corrección aprobados	1.572,84	4.348,83	176,50%
	Saldos no conciliados	1.276.829,60	1.323.863,41	3,68%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	849,03	553,73	-34,78%
	Intereses moratorios cotizaciones	21.940,61	13.851,23	-36,87%
Total Cotizaciones Régimen Contributivo		1.631.258,10	1.692.581,41	3,76%
Soat y Fonsat	SOAT	301.825,11	332.675,50	10,22%
	FONSAT	57.409,66	62.711,88	9,24%

FUENTES	CONCEPOS A RECAUDAR	II TRIEMESTRE 2018	II TRIEMESTRE 2019	% VARIACION
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	14,12	12,34	-12,58%
Total SOAT y FONSAT		359.248,89	395.399,72	10,06%
Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones	Acuerdo de pago	0,00	1,18	100,00%
	Recaudo Abierto o directo	52,78	58,95	11,70%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	1.539,07	550,43	-64,24%
Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones		1.591,85	610,56	-61,64%
Otros Ingresos	Recursos USPEC	0,00	9.162,17	100,00%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00	5.233,07	100,00%
	Recuperación de Cartera	43.055,30	41.226,27	-4,25%
	Intereses Operaciones Compra de Cartera	699,32	285,03	-59,24%
	Rendimientos cuentas de Ahorros ADRES URA	5.724,97	21.193,75	270,20%
	Otros rendimientos financieros	338,55	1.390,07	310,60%
	Otros Intereses	0,00	23,11	100,00%
	Otros Recursos de Capital	0,00	2,72	100,00%
	Otras Multas	9,61	0,00	-100,00%
	Total Otros Ingresos		49.827,75	78.516,19
Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	111.033,34	99.121,48	-10,73%
	Aportes CCF Balance	0,00	0,00	100,00%
	Otros Aportes CCF	0,00	458,75	100,00%
Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar		111.033,34	99.580,23	-10,32%
Aportes de Solidaridad Entidades REE REX 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	93.318,71	93.699,23	0,41%
Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001		93.318,71	93.699,23	0,41%
Min 1	min 001	39.068,10	104.147,74	166,58%

FUENTES	CONCEPOS A RECAUDAR	II TRIEMESTRE 2018	II TRIEMESTRE 2019	% VARIACION
Min 2	min 002	84.388,31	131.672,56	56,03%
Min 3	min 003	17.094,59	725,37	-95,76%
Total MIN 001+002+003		140.551,00	236.545,67	68,30%
Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	41.248,56	51,10	-99,88%
Total Recaudo Directo REX		41.248,56	51,10	-99,88%
Multas Antitabaco	Recursos Multas Ley Antitabaco	0,00	0,00	0,00%
Total Multas Antitabaco		0,00	0,00	0,00%
Saneamiento Aportes Patronales	Saneamiento aportes patronales	1.459,57	0,00	-100,00%
Total Saneamiento Aportes Patronales		1.459,57	0,00	-100,00%
Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	3.685,80	3.078,59	-16,47%
Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	157.462,12	225.782,88	43,39%
Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	2.200,47	3.809,66	73,13%
Otros reintegros / recuperaciones	Reintegro por contratos vigencias anteriores	2.537,63	474,21	-81,31%
	Restituciones por otros conceptos	78,95	33,83	-57,15%
	Intereses de mora sobre restituciones	2.891,38	12.321,40	326,14%
Total Restituciones e intereses		168.856,35	245.500,56	45,39%
Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	1.764.599,87	1.946.070,29	10,28%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	65.248,75	72.546,72	11,18%
	Recursos Fonpet	0,00	0,00	0,00%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	975,92	1.344,76	37,79%

FUENTES	CONCEPOS A RECAUDAR	II TRIEMESTRE 2018	II TRIEMESTRE 2019	% VARIACION
Total Entidades Territoriales SGP COL		1.830.824,54	2.019.961,77	10,33%
Aportes PGN, FONSAET y Otras	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	2.025.149,03	2.770.445,55	36,80%
	Imprenta	1.005.354,59	1.524.566,70	51,64%
	Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado	220.071,62	0,00	-100,00%
	FONSAET	0,00	0,00	0,00%
Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS		3.250.575,24	4.295.012,25	32,13%
Indumil	Impuesto social a las municiones y explosivos	22.375,66	32.162,93	43,74%
	Impuesto social a las armas	2.991,77	3.181,96	6,36%
Total INDUMIL		25.367,43	35.344,89	39,33%
administración de rentas cedidas de los entes territoriales	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	71.311,35	73.026,60	2,41%
	Impoconsumo cervezas y sifones	42.820,87	46.962,71	9,67%
	Impoconsumo cigarrillos y tabaco	39.921,11	163.087,71	308,52%
	Componente ad Valorem Impoconsumo cigarrillos y tabaco	36.961,55	72.267,50	95,52%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	50.121,75	42.067,49	-16,07%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	21.245,25	22.899,78	7,79%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.339,43	3.207,81	139,49%
Total Rentas Cedidas		216.947,45	423.519,59	95,22%
TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES		7.922.108,76	9.616.323,18	21,39%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

FONSAT: Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad

de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

Movilidad: Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados.

EOC: Entidades Obligadas a Compensar.

EPS: Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

SGP: Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

Transferencias Coljuegos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las

entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Restitución de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES: Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos,

aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT): Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación